

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

[SEMARNAT-05-004] Permiso para la Combustión a Cielo Abierto con No. de Resolutivo SG/145/2.1/0961/18.

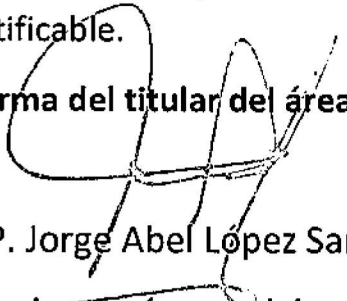
III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se censura información correspondiente a número telefónico (pág 1).

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.



L.B.P. Jorge Abel López Sanchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 112/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 08 de octubre de 2018.

Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y
113 fracción I de la LFTAIP por
considerarse como información
confidencial.

Asunto: Trámite. Permiso para Combustión a
Cielo abierto.

Bitácora: 25/CA-0017/08/18

ING. RICARDO GARCÍA GAXIOLA
SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA
"JOSÉ ACEVES POZOS" DE LA CFE GENERACION III EPS
ESTERO LA SIRENA S/N KM 10 CARRETERA MAZATLÁN-TEPIC
MAZATLÁN, SINALOA. C.P. 82089

Se censura núm telefonico

Con referencia a su oficio No. HBEO-13.8 NUM.0207/2018 de fecha 02 de agosto de 2018 e ingresado el 03 de agosto del año antes citado al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC-Mztn), dependiente de esta Delegación Federal a mi cargo, mediante el cual solicita permiso para realizar prácticas de combustión a cielo abierto, con el objeto de llevar a cabo las actividades de capacitación y adiestramiento en el combate de incendios, dirigido al personal adscrito a ese centro de trabajo, dicho evento se efectuará en un horario de las 09:00 a 12:00 hrs. en el interior de las instalaciones arriba señalada en la fecha que a continuación se cita, correspondiente al año 2018:

Mes	Septiembre
Día	07

Al respecto me permito comunicar a usted, que no hay inconveniente para que realice las combustiones a cielo abierto programadas para el año 2018, en el lugar, hora y fechas anteriormente señaladas, siempre y cuando se encuentren presente en cada evento integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Mazatlán, así como de Protección Civil; asimismo al realizarse cada evento en el lugar manifestado en su solicitud, éste debe reunir condiciones de extrema seguridad para evitar siniestros y contaminación al ambiente.

El combustible a incinerar en estos simulacros de incendio, deberá estar en una proporción de 85% de gasolina y 15% de diesel, prohibiéndose la utilización de otros materiales y/o residuos combustibles.

Lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 38, 39 y 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 con sus reformas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente

JALS'EJOL'JANC'HGAM'OEL*

NRA: CGI2501201018